



madrid  
calle 30

**INFORME ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y  
TELECOMUNICACIONES DE MADRID CALLE 30.**

*junio de 2024*

MADRID CALLE 30, S.A. - C. Méndez Álvaro,95 | 28053 Madrid - TLF: 91 539 12 36



## 1. OBJETO

El objeto de esta memoria económica es analizar e informar de cómo se va a financiar la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil, y telecomunicaciones de Madrid Calle 30.

## 2. ANTECEDENTES

El pasado día 21 de junio se tramitó la Memoria de Necesidad para la contratación de los servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones de Madrid Calle 30.

En la citada Memoria de Necesidad se refiere a que existe un contrato cuya finalización está próxima, se trata del expediente 118/2021 sobre servicios de comunicaciones para voz y datos

En la Memoria de Necesidad se informa que el suministro de los servicios de comunicaciones para voz y datos, son imprescindibles para el desarrollo del trabajo diario del personal de MC30 y el funcionamiento de la propia empresa.

El alcance del contrato consistirá en la prestación de los servicios de telecomunicaciones de la red interna de Madrid Calle 30, en la cual se contempla:

- Servicios de Telefonía fija y móvil, que facilite las comunicaciones de todos los usuarios de la infraestructura.
- Servicio de Voz fija, que permita la gestión de líneas telefónicas y centralitas de manera centralizada. Manteniendo los dos números de cabecera existentes, contemplándose la migración de la numeración.
- Servicio móvil para los 20 usuarios de Madrid Calle30, con línea de datos, voz e itinerancia permitiendo el uso de móvil cuando viajes temporalmente fuera del país de residencia habitual. Se contempla en la contratación la migración de las numeraciones móviles actuales y sus extensiones.
- Servicio de acceso a internet para empresas, mediante líneas de fibra óptica simétrica dedicada y backup que asegure la continuidad del servicio.

En esta contratación no se va a incluir, el suministro de los terminales móviles, ya que en base a la experiencia adquirida en estos años, las condiciones de la prestación son de servicio, sacando el suministro hardware a otro expediente, que facilite su gestión y control.

La duración del contrato señalada en la Memoria de Necesidad será de veinte cuatro meses, dos años desde la fecha de formalización, con dos años prorrogables.

El valor estimado sin IVA indicado en la Memoria de Necesidad es de:

**VALOR ESTIMADO SIN IVA.** Conforme al Artículo 101 LCSP.

Total Valor Estimado SIN IVA CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (48.980, 56€).



### 3. CONCLUSIÓN

Madrid Calle 30 financiará el citado contrato con los ingresos obtenidos a través de la retribución anual dineraria por la prestación del servicio público objeto del contrato de mantenimiento y conservación formalizado con el Ayuntamiento de Madrid.

Adicionalmente señalar que, para cada ejercicio, el Consejo de Administración de la Sociedad aprueba el Presupuesto de la Sociedad para el año inmediatamente posterior, en el citado presupuesto se recogen los gastos corrientes de la Sociedad para cada periodo.

